



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-MPLP

Tingo María, 24 de abril de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2024, la Carta N° 009-2024-P-CDE-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley 27444 – del TUO de la “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los convenios de colaboración interinstitucional son utilizados por las entidades para celebrar acuerdos en el ámbito de sus competencias, los cuales deben ser suscritos por sus representantes autorizados y deben contener cláusulas expresa de libre adhesión y separación.

Mediante convenio de comodato de Cesión en Uso, CORPAC S.A. otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, un espacio, a efecto de ser acondicionado con un módulo de información y banners turísticos, e instalación de un panel con imagen turística, con el objeto de promover y difundir los atractivos turísticos de la región Huánuco, coadyuvando al posicionamiento de su potencial turístico, asimismo, permitirá a la Municipalidad intervenir con maquinarias y equipos de trabajo de mantenimiento de las vías perimetrales, acceso de seguridad y trabajos de protección contra inundación del río Huallaga, que permitan tener un aeropuerto seguro y confiable.

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2024, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 09-2024-P-CDE-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 22 de abril de 2024, la Opinión Legal N° 229-2024-OGAJ/MPLP, de fecha 16 de abril de 2024, el informe N° 163-2024-MPLP-GM-OGPP-OPEMI, de fecha 15 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, el informe N° 052-2024-GDE-MPLP/TM, de fecha 15 de marzo de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE CONTRATO DE COMODATO DE CESION EN USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.** En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. alcalde **Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso**, para que, en representación de la *Municipalidad Provincial de Leoncio Prado*, suscriba el convenio citado en el artículo primero del presente, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub-Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la *Municipalidad Provincial de Leoncio Prado*.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* en coordinación con la *Oficina de Tecnologías de la Información* la *Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.*

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

